INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se presenta constancia de envió y recibido del oficio Nº 0097 dirigido al Curador Ad Litem designado a la demandada JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ, en respuesta al requerimiento realizado el día 07 de diciembre de los corrientes. Para proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADOS:	JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ MARISOL RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 7
RADICADO:	680014189001- 2018-00209-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE/ RELEVA CURADOR
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y visto el memorial que antecede y sus anexos, agréguese al expediente la constancia de envío y recibido del oficio No 0097, dirigido al Curador Ad Litem designado a la demandada JENIFER YURLEY MANOSALVA LOPEZ, mediante el cual se comunica la designación como auxiliar de la Justicia por parte de este Estrado Judicial.

Sobre el valor consignado en el recibo, se decidirá en el momento de liquidar las costas procesales.

Ahora bien, dado que al día de este proveído no se ha posesionado el abogado CESAR AGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ, como curador Ad-Litem de la demandada Jennifer Yurley Manosalva López; teniendo presente que resulta fundamental dar el impulso que el proceso requiere, se decide relevar a quien en otrora fuera designado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3 del C.G.P, designar como Curadora Ad Litem de JENIFER YURLEY MANOSALVA LÓPEZ, a la abogada AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.494.766 y portadora de la Tarjeta profesional N° 101966, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente evento desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio de los ausentes.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido a la curadora al correo electrónico aydehrocha@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico aydehrocha@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
mero Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 01** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **13 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario